



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRONICA

La suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo de Delegación No. 350-2026, de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) **MARYURI CAROLINA COREA RIVERA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **PETRALUBS S. DE R.L. DE C.V.** con RTN [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **RE-CTP-069-2026** que literalmente dice:

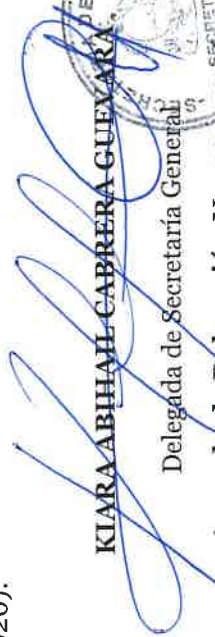

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Téngase por recibido el escrito de solicitud que versa sobre la “**RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADOS TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL**” presentada ante la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras por el/la abogado(a) **MARYURI CAROLINA COREA RIVERA** quien actúa en su condición de apoderado(a) legal de **PETRALUBS S. DE R.L. DE C.V.** con RTN: [REDACTED]; en consecuencia esta **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.-** Previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación:

A) Presentar contrato de suministro de combustible, vigente.

Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo establecido se archivarán las diligencias sin más trámite conforme a los **ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 87 NUMERAL 1, 88, 89 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020; 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- NOTIFIQUESE.- FYS. - KIARA ABIHAIL CABRERA GUEVARA.- DELEGADA DE SECRETARÍA GENERAL. - ACUERDO DE DELEGACIÓN 350-2026.**

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


KIARA ABIHAIL CABRERA GUEVARA
Delegada de Secretaría General

Acuerdo de Delegación No. 350-2026

De fecha 22 de mayo de 2026